

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CON CERTAD

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 5,00  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 centimos  
El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas publicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## Ministerio de Fomento

### ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Dirección, en atención a las circunstancias que en los interesados concurren, he resuelto nombrar, con carácter interino, encargados para la organización de las Estaciones pecuarias de Badajoz, Córdoba, Oviedo, León, Lugo y Murcia, respectivamente, a los Veterinarios D. Antonio Cansino Tarifa, D. Rafael Castejón, D. Amado Calvo Arranz, D. Faustino Ovejero, don Juan Carballal Palmeiro y D. Julián Pardo Zarraquino, con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Diciembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias.

(Gaceta de 11 de Diciembre)

## COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 17 de Noviembre de 1931.

Presidencia del Sr. D. Ramón González Peña

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. González Peña, Presidente y con asistencia de los Sres. Alvarez, García Fernández, García del Valle, González Fernández, Cancio, Fernández Vega y Buylla Godino y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Enrique Suarez Díaz, en el camino vecinal de prolongación del de Vega a Tuilla, importante 14.550 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 450 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la entrega hecha por el Ayuntamiento de Siero.

Vista la certificación que remite

el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Antonio de las Cuevas Vázquez, en la carretera provincial de Taramundi a Vegadeo, importante 7.641,38 pesetas y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 103,12 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista 7.538,26 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales 103,12 pesetas, con cargo todo al Empréstito concertado con la Caja de Previsión social.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Arturo Sanjurjo Alvarez, en la construcción de la carretera de Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, durante el mes de Octubre, importante 7.506,48 pesetas y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 132,12 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista 7.374,36 pesetas que resultan a su favor, una vez descontadas las 132,12 pesetas que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo todo al Empréstito concertado con la Caja de Previsión social.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Francisco Gutierrez, en la conservación de los caminos de Villanueva de Oscos a la Garganta y San Tirso de Abres a la Estación del Ferrocarril de Villadrid y a la carretera de Lugo a Ribadeo, importante 4.111,17 pesetas y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 148,37 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la partida que para conservación de caminos vecinales figura en el presupuesto.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar el acta de recepción y la liquidación de las obras ejecutadas por el contratista D. Francisco Gutiérrez, en la reparación de los caminos de Villanueva de Oscos a la

Garganta y San Tirso de Abres a la Estación del Ferrocarril de Villadrid.

Igualmente se acordó aprobar la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los jornales y materiales invertidos durante la segunda quincena de Octubre, en la construcción del camino vecinal de Arriondas a Fuentes por Bode, importante 963,35 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Capítulo XI, artículo 2.º, concepto 1.º del presupuesto provincial.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, participando hallarse terminadas las obras del camino vecinal de Arriondas a Fuentes por Bode; se acordó comunicarlo al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia a fin de que señale fecha para verificar la recepción de las mismas.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes Octubre, por el concepto de automóviles y maquinaria, importante pesetas 4.755,04, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de aquella Sección, con cargo a la partida de 50.000 pesetas, consignada en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Igualmente se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos originados en el servicio de maquinaria, para la conservación de las carreteras provinciales, durante el mes de Octubre, importante 339 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono al Pagador de aquella Sección, con cargo a la partida que para conservación de carreteras figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto.

Se acordó, del mismo modo, aprobar las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos habidos durante el mes de Octubre, en servicios de maquinaria en los caminos vecinales, importante pesetas 1.316, y pasarlas a la Ordenación de pagos, para su abono al Pagador de aquella Sección,

con cargo a la partida que para la conservación y reparación de caminos vecinales figura en el vigente presupuesto.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos habidos en el estudio del camino vecinal de Coaña a Caba pasando por Llosoiro, Mestas y Lebrede, trozo segundo, importante 1.058,01 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono al Pagador de la Sección, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Igualmente se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos habidos en el replanteo del camino vecinal de La Vega a Grandiella, importante 370,50 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

De igual manera, se acordó aprobar la relación de jornales y materiales, que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, invertidos en la carretera de San Julián de Box a Olloniego, importante 1.055,37 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono al Pagador de aquella Sección, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial vigente.

Del mismo modo se acordó aprobar la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos causados en el camino vecinal de «Infiesto a Espinaredo», importante 1.690 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al destajista D. José Perotti, con cargo a la partida, que para conservación y reparación de caminos vecinales figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto.

Visto el proyecto que remite a informe el Excmo. Sr. Gobernador Civil, presentado por la Sociedad Anónima «Eléctra del Viesgo», para construir una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 130.000 voltios, desde Santa Cruz de Mieres a Doiras en Boal, se acordó informar en el sentido de que la línea afecta a los caminos que se expresan por el Ingeniero encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales.



Vista la cuenta de las estancias causadas por los dementes o bres de esta provincia, en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de Octubre último; importante 21.503,25 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, solicitando se expida a su favor y a justificar un libramiento por la cantidad de 2.000 pesetas, para continuar las obras de construcción de aceras en la prolongación de las calles de Pidal e Independencia; se acordó acceder a lo que se interesa, expidiéndose el oportuno libramiento por la cantidad expresada con cargo al Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto especial de la Residencia, debiendo rendir la cuenta justificada de la inversión de la expresada cantidad.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, solicitando se expida un libramiento por 3.000 pesetas, a fin de continuar las obras de conservación y reparación de la Residencia provincial de Niños, se acordó acceder a lo solicitado y en su consecuencia que se expida un libramiento que se solicita debiendo rendirse en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, manifestando que por haberse terminado las obras de ampliación de la calefacción en las Oficinas y Dirección del Hospital provincial, ejecutadas por D. Alberto M. Avello, de esta ciudad, según acuerdo de esta Comisión de 13 de Octubre último, procede lo sea abonada la cantidad de 2.250 pesetas, en que fué ajustada la obra, por haberse hecho las pruebas con resultado satisfactorio; se acordó según se propone, abonar al D. Alberto Avello, la mencionada cantidad con cargo a la consignación figurada para conservación y reparación del edificio del Hospital provincial.

De conformidad con lo que propone el Arquitecto provincial, se acordó, abonar a los Sres. Llona la cantidad de 2.250 pesetas, por las obras realizadas en el refuerzo del colector del alcantarillado del nuevo Manicomio por bajo de la vía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, para los cuales fué autorizado por acuerdo de esta Comisión de 1.º de Septiembre último, con cargo a la diferencia de 6.319,80 pesetas, entre la contrata de dichas obras de alcantarillado y la obra ejecutada.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante 7.980,63 pesetas, justificativa de la inversión de 8.000 pesetas, del libramiento número 69, de 20 de Julio último, expedido para obras de desmonte y terraplenado de los caminos del nuevo Manicomio; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una al libramiento de su razón, previo reintegro por el Arquitecto de las 19,37 pesetas que resultan de diferencia.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la cuenta que remite el Arquitecto

provincial, importante 3.999,02 pesetas, de los gastos habidos en las obras de arreglo de la Sala de operaciones de San Roque, del Hospital provincial, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Visto el expediente que remite la Alcaldía de Siero, de ingreso en la Casa de Caridad de San Lázaro, de Juana Cueto Piquero, natural y vecina de Lieres, en dicho concejo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe de la Ponencia de Beneficencia, admitirla en dicho Asilo, debiendo sufrir, antes de su ingreso, el correspondiente reconocimiento por el Facultativo del Establecimiento, a fin de comprobar que se halla imposibilitada para el trabajo por defecto físico o intelectual, así como que no padece enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia.

Se acordó aprobar el Pliego de condiciones que remite el Director del Hospital provincial, que ha de regir el suministro de diversos artículos de consumo, con destino a los Establecimientos de Beneficencia, durante el primer semestre de 1932, y que se anuncie el concursillo, señalándose un plazo de diez días hábiles para la presentación de proposiciones.

Se acordó igualmente aprobar el Pliego de condiciones, que remite el Director del Hospital provincial, que ha de regir en la subasta de 20.000 kilogramos de carne fresca de vaca, con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, durante el año 1932, y al precio de 3,90 pesetas, y que se anuncie la subasta con sujeción a las prescripciones del Reglamento de contratación.

Del mismo modo se acordó aprobar el Pliego de condiciones que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, que ha de regir en la subasta para la adquisición de 700 kilogramos de suela de primera clase y 300 kilogramos de bacoero, con destino a la confección de calzado para los asilados de la Beneficencia provincial, durante el año 1932, y que se anuncie la subasta para la adquisición de los referidos efectos con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de contratación.

Igualmente se acordó aprobar el Pliego de condiciones para la subasta de 71.000 kilogramos de harina de trigo extra, al precio de 63 pesetas los 100 kilogramos, con destino a la elaboración del pan con que se ha de abastecer a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el próximo año de 1932, y que se anuncie dicha subasta con arreglo a las disposiciones del vigente Reglamento de contratación.

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando se le autorice para adquirir por administración, y con destino al comedor de niños del Asilo, 100 sillas, por coste aproximado de 500 pesetas; se acordó acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autorizarle para realizar dicha compra por la

expresada cantidad, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, artículo 2.º del presupuesto especial del Establecimiento, debiendo intervenir dicha compra la Ponencia de Beneficencia y rendirse en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista la cuenta que remite la Excm. Diputación provincial de Cádiz, importante 790,60 pesetas, por los gastos ocasionados en el traslado del demente, natural de esta provincia, Félix Fernandez Artamendi, desde aquella capital al Manicomio de Valladolid, en el mes de Marzo del corriente año; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VIII, artículo 1.º, partida 2.ª del vigente presupuesto provincial.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la cuenta que remite el Tribunal Tutelar de Menores, de Valencia, de las estancias devengadas durante el tercer trimestre del corriente año, por los menores naturales de esta provincia, internados por orden de dicho Tribunal en Establecimientos de Beneficencia o corrección dependientes del mismo, importante 20,75 pesetas, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el Capítulo IX, artículo 3.º, partida 7.ª del vigente presupuesto.

De igual manera se acordó aprobar la nómina que remite el Tribunal Tutelar de Menores, de Madrid, de las estancias causadas durante los meses de Julio y Agosto últimos, por menores naturales de esta provincia internados en Establecimientos dependientes de aquel Tribunal, importante 20 pesetas, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el Capítulo IX, artículo 3.º, partida 7.ª del vigente presupuesto.

Se acordó aprobar el Pliego de condiciones que remite el Director del Hospital provincial, que ha de regir en la subasta de 60.000 litros de leche de vaca, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el año de 1932, y al precio de 0,55 pesetas el litro, y que se proceda a anunciar la expresada subasta con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial, de los suministros hechos a dicho Establecimiento, por subasta, concurso y administración, durante el mes de Septiembre último, importantes en junto 36.251,05 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se expidan los libramientos correspondientes a los interesados para satisfacerles el importe de sus facturas.

(Concluirá)

## INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

### CIRCULAR

A propuesta de la Inspección provincial Veterinaria y en virtud

de lo determinado en el art. 17 del Reglamento de ejecución de la Ley de Epizootias, he acordado declarar oficialmente extinguida la enfermedad perineumonía exudativa contagiosa, en los ganados del término de Bays (Castrillón), Linares (Castrillón), y Beloncio (Piloña), que fué declarada oficialmente en estado de infección en 10 de Septiembre próximo pasado.

Lo que se publica para conocimiento de las Autoridades, Inspectores municipales, Veterinarios y demás personas interesadas.

Oviedo 16 de Diciembre de 1931

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 3.330.

## Juntas municipales del Censo Electoral

### DE TINEO

D. Alfonso Fernandez Cayuela, Secretario del Juzgado municipal, en funciones del de la Junta del Censo electoral de Tineo. Certifico: Que en el legajo cuarto del expediente electoral iniciado el año de 1930, que obra en el archivo de la Secretaria de mi cargo, consta la siguiente

#### Acta:

En la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Tineo, a 2 de Diciembre de 1931, siendo a la hora señalada se reunieron bajo la presidencia del vicepresidente primero D. Faustino Món Diaz, de la Junta municipal del Censo electoral, los vocales D. Baltasar Diez y D'ez, D. Manuel Rodriguez Alvarez y D. Nicolás Garcia Parrondo y el infrascrito Secretario, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley electoral sobre la designación de locales donde se han de constituir las mesas de las distintas secciones en los días de elección, así como las Administraciones, estafetas o carterías de correos, más próximas a los respectivos Colegios, y al efecto dada cuenta por el Sr. Presidente del objeto de la reunión, se procedió por unanimidad a la designación siguiente: Distrito primero, Sección primera.

Titulada Consistoriales, designan el local de las escuelas de pábulos, de esta villa.

#### Sección segunda.

Titulada Escuelas, la escuela de segunda de niñas de esta villa y ambas tienen la Administración de Correos de Tineo.

#### Sección tercera.

Titulada Ponte, la escuela pública de Santullano, cartería la de Santullano.

#### Sección cuarta.

Titulada Pereda, la escuela pública de la Pereda, cartería de la Pereda.

Distrito segundo, Sección primera

Titulada Obona, la escuela pública de Obona, cartería de Obona.

#### Sección segunda

Titulada Tablado, la escuela pública de Tablado, cartería de Tablado.



## Sección tercera.

Titulada Calleras, la escuela pública de idem, cartería de idem.

## Sección cuarta.

Titulada Bárcena, la escuela pública de idem y cartería del mismo pueblo.

Distrito tercero, sección primera.

Titulada Arganza, la escuela pública de idem y cartería de idem.

## Sección segunda.

Titulada Gera, la escuela pública de idem, cartería de idem.

## Sección tercera.

Titulada Sobrado, la escuela pública de idem, cartería de idem.

Distrito cuarto, Sección primera.

Titulada Navalgas, la escuela pública de idem y cartería de idem.

## Sección segunda.

Titulada Santa Eulalia de Miño, la escuela pública de Miño y cartería de idem.

## Sección tercera.

Titulada Naraval, la escuela pública de Naraval y cartería de idem.

Distrito quinto, Sección primera.

Titulada Tuña, la escuela pública de idem y cartería de idem.

## Sección segunda.

Titulada Castiello, la escuela pública de Santa Marta y cartería de Tuña, la más próxima.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, después de acordar que se remitan testimonios de la presente a los Excmos. Sres. Presidente de la Junta provincial y Gobernador civil, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la Ley electoral y al propio tiempo que se fijen en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre los edictos necesarios dando conocimiento de la designación de locales acordada, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y mando extender la presente que después de leída por mí, firman con él todos los demás concurrentes de que yo Secretario certifico.—F. Món.—Baltasar Díez.—Nicolas Garcia.—Manuel Rodriguez.—Alfonso Fernandez Cayuela.

Para que conste y cumpliendo lo mandado para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Tineo, a 4 de Diciembre de 1931.—Alfonso Fernandez.—Visto bueno, F. Món.

R. al núm. 3.193

## DE DEGAÑA.

D. Daniel Gonzalez Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Degaña.

Certifico: Que del el acta de la sesión celebrada el día 11 del actual por la Junta municipal del Censo electo de este término de Degaña, cuyo documento obra en el archivo de mi cargo, aparecen designadas para formar la nueva Junta Electoral de este Municipio para el próximo bienio, los señores siguientes:

D. Pedro Fernandez Rosón, Presidente, Juez municipal.

## Vocales

D. Anselmo Pérez del Río, Concejal del Ayuntamiento.

D. Segundo López Menendez, contribuyente.

D. Florencio Menendez Rosón, idem.

D. Francisco Pérez Ramos, industrial.

D. Joaquin Cerrredo Fernandez, idem.

D. Tomás Gonzalez Fernandez, ex-Juez municipal.

## Vocales suplentes.

D. Felipe Gabela Rodriguez, ex-Juez municipal.

D. Manuel Menendez Alvarez, contribuyente.

D. José Rosón Alvarez, idem.

D. Manuel Menendez Menendez, Concejal del Ayuntamiento.

D. Pedro Fernandez Rosón, industrial.

D. Balbino Menendez Gonzalez, idem.

Asimismo certifico: Que de la misma acta resulta, que la propia Junta en misma reunión acordó designar y designó como Colegios para celebrar cuantas elecciones ocurran en el próximo bienio, la Casa Escuela de esta villa y salón de clases de la misma, y para depositar los pliegos de la elecciones que se verifiquen en el mismo período de tiempo, la Cartería de esta citada villa de Degaña.

Así resulta de su original a que me remito, y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se digne disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visa el Sr. Presidente de la Junta, D. Pedro Fernandez Rosón, en Degaña, a 12 de Diciembre de 1931.—Daniel Gonzalez.—V.º B.º, Pedro Fernandez.

R. al núm. 3.268.

## DE CASTROPOL

D. Benigno Rodriguez y Fernandez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Perfecto Alvarez y Alvarez, como Vocales y suplentes, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales, D. Felipe Fernandez Bustelo y D. Santiago Garcia, por inmuebles.

Suplentes, D. José Antonio Monteserín y D. Ramón Garcia Lopez, por inmuebles.

Vocales, D. José Alvarez Yanes y D. Rafael Garcia Mendez, por industrial.

Suplentes, D. José A. Valoa Souto y D. Marcelino Candaosa, por industrial.

Vocales, D. José Alonso Garcia, Concejal, y D. Ernesto Gonzalez Reguerin, militar.

Suplentes, D. José Freije Rodri-

guez, Concejal, y D. Segismundo Perez Garcia, militar.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Castropol, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Benigno Rodriguez. V.º B.º El Presidente, Perfecto Alvarez.

R. al núm. 3.203

## DE VILLANUEVA DE OSCOS

D. César Gonzalez Michelón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral, en sesión del día de hoy, fueron designados por sorteo, vocales efectivos, para la nueva Junta que se ha de constituir, por el concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, don Antonio Castela Sierra y D. José Lasta Sampedro, y suplentes, don Manuel Rodriguez Sampedro y D. José Maria Murias Alvarez; por el concepto de contribuyentes por industrial e impuesto de utilidades, D. Inocencio Lopez Món y D. Balbino Frieto Perez, y suplentes, D. Manuel Alonso Alvarez y D. Balbino Lastra Alvarez.

Se acordó designar a la cartería de esta villa, para depositar los pliegos electorales; también se designó para lo al del Colegio de la Sección primera titulada Villanueva, el de la Escuela de niños, sin hacer designación para la Sección segunda titulada Salgueiros, por no disponerse de local, acordando elevar consulta a la Junta provincial, para que decida lo procedente.

Y para remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Villanueva de Oscos, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—C. Gonzalez.—Visto bueno. José Gonzalez.

R. al núm. 3.267

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Oviedo

## ANUNCIO

Se anuncia por término de cinco días hábiles, para la adquisición de un Contador de cien milímetros de diámetro, con destino al Nuevo Matadero, con las siguientes condiciones:

Las instancias se presentarán al Sr. Alcalde dentro de los cinco días fijados para el concurso

Acompañarán con la instancia, los interesados, la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depositaria de Fondos municipales, la cantidad de 110 pesetas, a responedr de las ofertas que se hagan.

Las instancias se reintegrarán

con póliza del Estado de 1,20 pesetas y Timbre municipal de 0,25 pesetas.

El plazo de admisión de instancias se empezará a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si alguien presentase instancia, como apoderado de tercero, el poder correspondiente deberá ser bastantado por el Abogado Consistorial D. Manuel Pumares.

Oviedo 15 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Laredo.

R. al núm. 3.261

## Alcaldía de Valle alto de Peñamellera

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1932, y las Ordenanzas que han de regir para la percepción de los arbitrios, con arreglo a las correspondientes tarifas de exacciones municipales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones que pudieran producirse.

Panes a 12 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Andrés Baso.

R. al núm. 3.242

## Alcaldía de Pesoz

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año de 1932, lo aprobó el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, en principio acordando se expusiera al público por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, pueden examinarlo las entidades o individuos que lo deseen, formulando las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento, al transcurrir el aludido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos reglamentarios, advirtiéndose que transcurrido el plazo fijado, el acuerdo que adopte el Ayuntamiento, será firme y ejecutivo.

Consistoriales de Pesoz, a 6 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, M. Monteserín.

R. al núm. 3.232

## Alcaldía de Mieres

Formado el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este Ilustrísimo Ayuntamiento, para el próximo año de 1932, quedan éstos documentos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por término de ocho días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Mieres, 5 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

R. al núm. 3.205



### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

El presupuesto ordinario para 1932, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha y las Ordenanzas y tarifas para la exacción de arbitrios, derechos y tasas que han de regir en dicho ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Consistorio de San Martín del Rey Aurelio, a 13 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, José F. Florez.

R. al núm. 3.263

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Cangas de Onís

#### Edicto.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que bajo el número 148 del año actual se instruye por robo de dos cobertores y cuatro sobrecamas, en la casa de D. Manuel Muñiz, vecino de Belcño, en el Ayuntamiento de Ponga, de este partido, y con residencia actual en la Isla de Cuba, acordó se ofrezcan al dicho perjudicado D. Manuel Muñiz, las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís, 14 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 3.264

### Juzgado de Luarca

Don Carlos Cadavieco y López, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en los autos de demanda incidental de pobreza de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En la villa de Luarca, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, habiendo visto yo, don José Antonio Cereijo y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de demanda incidental de pobreza, promovidos por el Procurador don José Rodríguez Guardado, a nombre de don Joaquín González Pérez, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Fontoria, en este consejo, representación que aceptó de oficio y sin necesidad de turno, bajo la dirección del Letrado don Antonio Ochoa Suárez, para poder litigar con don Juan Berdasco Feito, don Manuel Feito Parrondo, doña María Feito, viuda, don Amaro Suárez Ochoa, don Francisco Barrero Feito y doña Joaquina García Ardura, viuda, vecinos de Ablanedo, y doña Leonor López Parrondo, soltera; don Andrés Mayo López, don Nicolás Príncipe

López, doña Josefa Barrero Berdasco, viuda; don Benigno Blanco López y doña Matilde Ardura Príncipe, viuda, vecinos de Cadollo, todos mayores de edad y labradores, sobre servidumbre de pastos, en cuyos autos es parte el señor Representante del Abogado del Estado; y

#### Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal, a don Joaquín González Pérez, para que en tal concepto pueda litigar con don Juan Berdasco Feito, don Manuel Feito Parrondo, doña María Feito, don Amaro Suárez Ochoa, don Francisco Barrero Feito, doña Joaquina García Ardura, doña Leonor López Parrondo, don Andrés Mayo López, don Nicolás Príncipe López, doña Josefa Barrero Berdasco, doña Matilde Ardura Príncipe y don Benigno Blanco López, lo propio que en sus incidencias y dependencias, y por lo mismo con opción a disfrutar de los beneficios que a los de su clase concede el artículo 14 de la Ley Rituaria, aunque sin perjuicio, no obstante, de la obligación que le impone el mencionado artículo 36 de la referida Ley.

Notifíquese esta sentencia a los demandados, en la forma establecida por la Ley, siempre que por la representación del demandante no se interese que se haga de otra manera. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. A. Cereijo.

#### Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Antonio Cereijo y Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que la dictó y leyó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Luarca, dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—L. Carlos Cadavieco.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Luarca, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Lic. Carlos Cadavieco.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Antonio Cereijo.

### Juzgado de Quirós

Don Telesforo A. Cienfuegos, Juez municipal de Quirós, partido de Lena.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado la provisión del mismo al turno primero y por término de treinta días, a partir del siguiente día en que aparezca inserto el presente en los periódicos oficiales, pudiendo concursar los de igual clase y categoría o inmediata inferior, y que se hallen en ejercicio, al tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y de 14 de Julio de 1930.

Este término tiene una población de 6.594 habitantes de derecho, según el censo vigente, y los

aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Dado en Quirós, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Telesforo A. Cienfuegos.—El Secretario, Pedro Berros.

### Juzgado de Castropol

El Juez de primera instancia de Castropol.

Hace público: Que en seis de Febrero de este año, ha fallecido en el pueblo de Tapia, Eustaquia Núñez Bandil, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendencia legítima ni tampoco colaterales de ninguna clase, pues si bien aparece que tenía dos hijos éstos no figuran reconocidos en legal forma por aquella, por cuyo motivo y toda vez no resulta que haya otorgado testamento fueron llamados por edictos a los que se creyesen con derecho a su herencia para que compareciesen en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, acreditando su grado de parentesco de con la finada con presentación del árbol genealógico, y como nadie haya concurrido dentro del plazo de dichos edictos, a mediodel presente, se hace un segundo llamamiento por veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Castropol, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—R. Díaz Fanjul.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

R. al núm. 3.196

### Tribunal Industrial Especial de Oviedo

D. Luis Riera Solís, Secretario del Tribunal Industrial Especial de la provincia de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio seguido a instancia de Ovidio González Sirgo, contra D. Manuel Castro, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a once de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Fernando Serrano Salvador, Juez Presidente del Tribunal Industrial Especial de la provincia, ha visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos a instancia de D. Ovidio González Sirgo, mayor de diez y ocho años, soltero, empleado y vecino de Gijón, contra D. Manuel Castro, vecino de Madrid, Carabanchel, en reclamación de salarios.

#### Fallo:

Condenando al demandado don Manuel Castro, al pago de ciento veinticinco pesetas, a D. Ovidio González Sirgo, como resto de salarios.

Adviertase a las partes de su derecho a recurrir en revisión, ante la Sala de lo civil de la Audiencia del Territorio, y plazo de diez días para examinar el derecho aplicado.

Y por la rebeldía del demanda-

do dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Serrano Salvador.

Y a fin de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado D. Manuel Castro, con la prevención de poder recurrir en la forma y plazo determinado, firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez Presidente, en Oviedo, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín Álvarez-

R. al núm. 3.253.

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, al contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le acita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MONIELLA GARCIA, Manuel, hijo de Teresa, natural de Castriellón, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José García Vayas, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería núm. 23, de guarnición en Santander.

3.194

RODRIGUEZ ALVAREZ, Nicolás, hijo de Leandro y de María, natural de Bascónes, provincia de Oviddo, soltero, panadero, de 22 años de edad, estatura un metro 705 milímetros, pela castaño cejas al pelo, nariz regular, ojos castaños, barba nasiente, color sano, frente regular, procesado por faltar a concentración a filas; comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento 10.º de Caballería D. José Ruibial Miramontes, de guarnición en Barcelona.

Esc. Tip. de la Residencia Provincial de Niños